

Señor  
**JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.**  
Ciudad

**Ref.: Ejecutivo de ERIKA AMADO ANGULO y OTRO contra JORGE ENRIQUE RIVEROS CASAS. Rad. No. 2022-01103-00**

**NORMAN ALBIN GARZON MORA**, mayor y vecino de Bogotá, D.C., donde me expedieron la cédula de ciudadanía número 79'340.261, abogado con Tarjeta Profesional número 53.771 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo de notificaciones judiciales: [normangarzon1@gmail.com](mailto:normangarzon1@gmail.com), actuando en calidad de apoderado de los señores **ERIKA AMADO ANGULO**, mayor y vecina de Bogotá, D.C., donde le expedieron la cédula de ciudadanía número 52'145.950, con correo electrónico de notificaciones judiciales: [erikaaapg@hotmail.com](mailto:erikaaapg@hotmail.com), y **ALDEMAR ZARAZA RINCON**, mayor y vecino de Bogotá, D.C., donde le expedieron la cédula de ciudadanía número 79'616.660, con correo electrónico de notificaciones judiciales: [alzaraza73@gmail.com](mailto:alzaraza73@gmail.com), como consta en poder que ya obra dentro del expediente, comparezco ante Su Despacho, en tiempo para ello, conforme con lo ordenado en la sentencia del tres (3) de marzo de 2023, notificada por anotación en estado del día seis (6) del mismo mes y año, con el fin de presentar la liquidación del crédito, lo cual realizo en los siguientes términos:

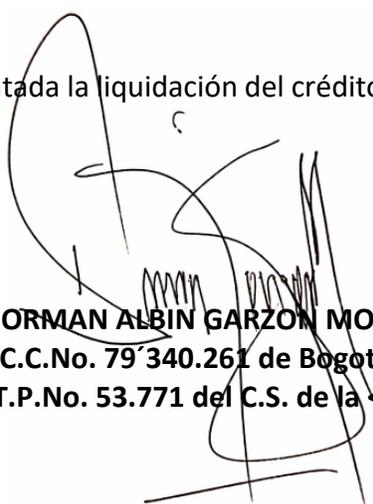
Capital adeudado numeral 1 del Acuerdo de Conciliación allegado:	\$ 65'000.000.oo.
Intereses moratorios sobre la anotada suma Desde el 7 de Septiembre de 2022 a la fecha.	\$ 11'086.695.oo.
Capital correspondiente a los cánones de Arrendamiento de los meses de Agosto a Nov./22:	\$ 33'920.000.oo.
Intereses moratorios sobre cada mensualidad de Arrendamiento desde la fecha en que se hizo Exigible cada uno hasta la fecha, así:	
Canon de Agosto de 2022 desde el 6 de agosto de 2022 hasta el 6 de marzo de 2023:	\$ 1'664.938.oo.
Canon de septiembre de 2022 desde el 6 de sept. Hasta el 6 de marzo de 2023:	\$ 1'453.547.oo.
Canon de octubre de 2022 desde el 6 de octubre	

Hasta el 6 de marzo de 2023:	\$ 1'238.930.oo.
Canon de noviembre de 2020 desde el 6 de nov./22 Hasta el 6 de marzo de 2023:	\$ 1'008.055.oo.
Canon de diciembre de 2022 desde el 6 de dic./22 Hasta del 6 de marzo de 2023:	\$ 774.629.oo.
Canon de enero de 2023 desde el 6 de enero de 2023 Hasta el 6 de marzo de 2023:	\$ 519.557.oo.
Canon de febrero de 2023 desde el 6 de febrero de 2023 hasta el 6 de marzo de 2023:	\$ 255.075.oo.
Capital correspondiente a los cánones de diciembre de 2022 A Marzo de 2023.	\$ 33'920.000.oo.
TOTAL:	\$150'841.426.oo.

Dejo en estos términos presentada la liquidación del crédito y ruego impartirle aprobación.

Del Señor Juez.

Atentamente,



**NORMAN ALBIN GARZON MORA**  
C.C.No. 79'340.261 de Bogotá  
T.P.No. 53.771 del C.S. de la <j.

**Memorial liquidación del crédito Ejecutivo de ERIKA AMADO ANGULO y OTRO contra JORGE ENRIQUE RIVEROS CASAS. Rad. No. 2022-01103-00**

Norman Garzon <normangarzon1@gmail.com>

Lun 6/03/2023 4:40 PM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados señores:

NORMAN ALBIN GARZON MORA, conocido como apoderado de los demandantes dentro del proceso de la referencia, comparezco ante su Despacho, en tiempo para ello, con el fin de allegar archivo que contiene memorial contenido de la liquidación del crédito para su correspondiente aprobación.

Lo anterior conforme a lo ordenado en la ley 2213 de 2022. Favor acusar recibo.

Atentamente,

NORMAN ALBIN GARZON MORA

C.C.No. 79'340.261 de Bogotá

T.P.No. 53.771 del C.S. de la J.